



## Rocío González Miguel

Economista y Asesora Fiscal en Ponter Abogados y Asociados.



---

# Guía para salvar tu empresa: declarar su inactividad

Nuestro siguiente planteamiento es ver si podemos dejar la empresa inactiva hasta que todo esto se estabilice

En esta situación a la que nos ha lanzado el **Covid-19**, si somos empresarios y tenemos una **sociedad** que en estos momentos no está siendo todo lo rentable que debería ser si estuviéramos en tiempos de la antigua normalidad, son muchas las cuestiones que podemos analizar.

Una de ellas es **cerrar definitivamente la empresa**, pero sabemos que antes o después la actividad volverá a estar al 100% y no queremos dejar pasar la oportunidad de volver a arrancar a toda máquina cuando todo esto pase. Así que nuestro siguiente planteamiento es ver si podemos dejar la empresa inactiva hasta que todo esto se estabilice y volvamos cargados de fuerza a otra “nueva normalidad” que realmente sea más “normal”.

Pues bien, en este artículo vamos a dar unas pinceladas, a las cuestiones básicas a tener en cuenta si decidimos dejar la empresa inactiva, a nivel **Hacienda**, **Seguridad Social** y **Registro Mercantil**.

De cara a **Hacienda** recuerde que debe comunicarle mediante presentación del **modelo 036**, la fecha desde la que se encuentra en situación de inactividad. El **plazo para realizar este trámite** es de un mes a contar desde al día siguiente al que se produzca el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |